

En Buin a 18 MAR 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Buin, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "JUNTA DE VECINOS VILLA VALLES DEL MAIPO", RUT N° 65.236.610-4, con domicilio en

[redacted] representada legalmente por su presidente, Don Gustavo Enrique Conde Carrasco, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada, "JUNTA DE VECINOS VILLA VALLES DEL MAIPO" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.





**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "JUNTA DE VECINOS VILLA VALLES DEL MAIPO" que lleva el Número 34 de la Sesión Ordinaria Número 11, de fecha 02 de Febrero de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. Número 287, de fecha 04 de Febrero de 2009, que aprueba otorgar Subvención a la JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO, por la suma de 250 UF. Por Decreto EX. Número 550, de fecha 27 de Febrero de 2009, se otorga a la "JUNTA DE VECINOS VILLA VALLES DEL MAIPO" una Subvención equivalente a 250 UF, al día 30 de Enero de 2009, para el Proyecto de "Mejoramiento de áreas verdes y equipamiento comunitario, Villa Valles del Maipo".

**TERCERO:** La municipalidad entrega a la "JUNTA DE VECINOS VILLA VALLES DEL MAIPO" la suma de 250 UF.- (doscientas cincuenta Unidades de Fomento), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente al objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Proyecto de Mejoramiento de Áreas Verdes y Equipamiento Comunitario Villa Valles del Maipo.

<b>VISACIONES</b> SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 18 MAR 2009
ASESORIA JURIDICA
 BUIN
DIRECCION DE OBRAS
 BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>39</u>
30 MAR 2009
BUIN _____

**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.**

<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN ASESORIA JURIDICA

BUIN DIRECCION DE OBRAS

BUIN DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZA

BUIN SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>39</u>
30 MAR 2009
BUIN _____

**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Obras Municipales la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

**SEXTO:** Los gastos sólo se podrán realizar a contar del momento en que se perciba el dinero de la subvención.

**SEPTIMO:** La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Gustavo Enrique Conde Carrasco, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS VILLA VALLES DEL MAIPO, consta en los Certificados de directorio vigente N° 58 y personalidad jurídica otorgados por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Buin, ambos de fecha 11 de Febrero de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE OBRAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>39</u>
30 MAR 2009
BUIN _____



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN




**GUSTAVO ENRIQUE CONDE CARRASCO**  
REPRESENTANTE

**JUNTA DE VECINOS VILLA VALLES DEL MAIPO**